



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0041

Quito, D.M., 16 de junio de 2026

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y TRASPASO DE UN (1) PUESTO VACANTE

CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República, en su artículo 82, determina: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

**Que**, la Constitución de la República, en su artículo 226, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, la Constitución de la República, en su artículo 227, manifiesta: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, la Constitución de la República, en su artículo 229, establece: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”*;

**Que**, el artículo 37 de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: *“Del traspaso de puestos a otras unidades o instituciones.- La autoridad nominadora, previo informe técnico de la unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución (...)”*;

**Que**, el artículo 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *“De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano.- Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades: (...f) Realizar bajo su responsabilidad los procesos de movimientos de personal;(...)”*;

**Que**, el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *“El Ministerio del Trabajo, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad ”*;

**Que**, el artículo 69 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *“La autoridad nominadora podrá disponer el traspaso de un puesto con la respectiva partida presupuestaria a otra unidad administrativa dentro de la misma institución o a otra institución del Estado, para lo cual se contemplará lo siguiente: 1.- Traspaso a otra unidad administrativa dentro de la misma institución.- Se observarán cualquiera de los siguientes criterios: a) Reorganización interna de la institución, entidad, organismo, dependencia o unidad administrativa, derivadas de los procesos de reforma institucional y/o mejoramiento de la eficiencia institucional (...)”*;

**Que**, el artículo 162 del Reglamento de Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *“El subsistema de clasificación de puestos es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos estandarizados para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos, que será aplicable para las instituciones descritas en el*



## Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0041

Quito, D.M., 16 de junio de 2026

*artículo 3 de la LOSEP ”;*

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016, el Ministerio del Trabajo delegó a las autoridades nominadoras de las instituciones del sector público, en su Art. 1, previo informe de la UATH institucional, literal a) “Aprobar los traspasos administrativos, de conformidad a lo establecido en los artículos 37 de la LOSEP y 69 de su Reglamento General y remitir la información para su registro en el Ministerio del Trabajo; y, literal d) “Cambio de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario)”;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 057 de 13 de mayo de 2025, la máxima autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería expidió la “Delegación de Competencias, Funciones, Atribuciones y Responsabilidades de la Máxima Autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería en el ámbito Administrativo, Financiero, Talento Humano, Planificación, y Jurídico a Nivel Central y Desconcentrado”, en cuyo Art. 7 se delega al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, a fin de que, realice lo siguiente: 7.1. En materia de Talento Humano: “ d) Autorizar y legalizar cambios administrativos, traslados, traspasos, intercambios voluntarios de puestos, encargos, subrogaciones, rotaciones y licencias. Se exceptúan encargos y subrogaciones de puestos de Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores General y Directores Distritales y Titulares de la Entidades Operativas Desconcentradas”;

**Que**, mediante Resolución No. MRL-2013-0647 de 29 de noviembre del 2013, el Ministerio rector del Trabajo expidió el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca, el mismo que fue reformado mediante Resolución Institucional No. MDT-2016-014 de 19 de enero del 2016;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 030, de 31 de marzo del 2025, publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 31 de 05 de mayo de 2025, el Sr. Franklin Danilo Palacios Márquez, Ministro de Agricultura y Ganadería de aquel entonces, resolvió, expedir la “ Reforma al Estatuto Orgánico del Agricultura y Ganadería (MAG)”;

**Que**, mediante Informe Técnico Nro. 068-GDO-DATH-MAGP-2026, de 15 de junio de 2026, la Dirección de Administración del Talento Humano, determina procedente el cambio de denominación de (1) puesto con partida individual Nro. 8840 y recomienda: “Se recomienda a la Coordinación General Administrativa, de conformidad al Art. 7. numeral 7.1 literal d), del Acuerdo Ministerial Nro. 057 de 13 de mayo de 2025, emitir la resolución respectiva de cambio de denominación y traspaso de puesto de la partida individual Nro. 8840, a fin de continuar con los trámites que correspondan”;

**Que**, mediante Memorando Nro. MAGP-CGAF-DATH-2026-4579-M de 16 de junio de 2026, la Mgs. Maria Gabriela Córdor Guzmán, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó al Mgs. Jairo Jose Caldas Montero, Coordinador General Administrativo Financiero: “(...) autorizar a través de la Resolución Administrativa respectiva, el cambio de denominación y traspaso de (1) puesto vacante, con partida presupuestaria individual Nro. 8840”.

En ejercicio de las facultades contempladas en el Art. 1 literales a) y d) del Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016, el artículo 37 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con el artículo 69 numeral 1 literal a) del Reglamento General a la LOSEP, y Art. 7 numeral 7.1. literal d) del Acuerdo Ministerial No. 057 de 13 de mayo de 2025.

### RESUELVE:

**Art. 1.- AUTORIZAR** el cambio de denominación y traspaso de un (01) puesto vacante, conforme el contenido del Informe Técnico Nro. 068-GDO-DATH-MAGP-2026 de 15 de junio de 2026, suscrito por la Mgs. Maria Gabriela Córdor Guzmán, en su calidad de Directora de Administración de Talento Humano, acorde al



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0041

Quito, D.M., 16 de junio de 2026

siguiente detalle:

ACTUAL							PROPUESTA						
NRO. PARTIDA PRESUPUESTARIA INDIVIDUAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	UNIDAD	ESCALA OCUPACIONAL	GRADO	MU	CIUDAD	NRO. PARTIDA PRESUPUESTARIA INDIVIDUAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO/MANUAL DE PUESTOS	UNIDAD CONFORME MANUAL DE PUESTO	ESCALA OCUPACIONAL	GRADO	MU	CIUDAD
1 8840	SIN DENOMINACIÓN	DIRECCION DE COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1212.00	QUITO	1 8840	ANALISTA DE PLANIFICACION 2	COORDINACION GENERAL DE PLANIFICACION	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1212.00	QUITO

**Art. 2.- DISPONER** a la Dirección de Administración de Talento Humano de esta Cartera de Estado, ejecutar los actos administrativos pertinentes para dar operatividad a la presente Resolución, considerando las disposiciones establecidas en la normativa expedida para el efecto.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Jairo José Caldas Montero  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Anexos:

- 1.-\_informe\_técnico\_nro.\_068-gdo-dath-magp-2026\_traspaso\_pp\_8840-signed-signed-signed.pdf
- 2.-\_ap\_1011\_destitucion-cuenca\_sandra\_judith.pdf
- 3.-\_perfil\_analista\_de\_planificacion\_2.pdf

Copia:

Señor  
Daniel Alejandro Arizaga Garcia  
**Director de Gestión Documental y Archivo**

gs/mv/mc